

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 23 de octubre de 2021 de la prueba deportiva X Maratón MTB Sierra del Arca, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

• 23/10/2021: Corte dinámico en la circulación de las carreteras A-405R2 (pk 0+500 al 1+500) y CA-9203 (pk 0+000 al 1+250) entre las 09:00 y las 09:30 horas.

Cádiz, 20 de octubre de 2021. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO
ACCTAL. Marta Borrero Tirado. Firmado. **Nº 93.661**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

Se procede a la rectificación de errores materiales producidos en el anuncio nº 79.231, relativo al Convenio colectivo de Port Ferry Services S.L., Código 11101522012021, publicado en el BOP núm. 184, de fecha 24/09/2021.

Así:

En la Resolución del Delegado Territorial donde dice:

“Visto el texto del Convenio Colectivo en la empresa PORT FERRY SERVICES SL con vigencia desde el 1 de junio 2021 a 31 de mayo 2021....”

Debe decir:

“Visto el texto del Convenio Colectivo en la empresa PORT FERRY SERVICES SL con vigencia desde el 1 de junio 2021 a 31 de mayo 2025.....”

En el texto del convenio, donde dice:

“Anexo I, Tabla salarial 1ª Año, Nivel 2B, Salario bruto anual: 8.488,00.

Debe decir:

“Anexo I, Tabla salarial 1ª Año, Nivel 2B, Salario bruto anual: 18.488,00.

Cádiz, a 01/10/2021. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Alberto Cremades Schulz. **Nº 91.749**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA: Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICEPRESIDENTES:

1º José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

SECRETARIA: Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

. Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

. Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

. Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

. Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

. Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

. Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

. Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

. Javier David de la Encina Ortega (Grupo Socialista)

. José Loaiza García (Grupo Popular)

. Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

. Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

. Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

José María González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Mª Carmen Álvarez Marín (Grupo IU Andalucía)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía Por Sí)

Interventora de Fondos: Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 1.1: APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO

2020 Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO.

"Aprobación del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y memoria económica correspondiente al ejercicio 2020."

PUNTO 1.2: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 3º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

"1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Segundo trimestre de 2021.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial."

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

"Primero.- Aprobar los recibos a continuación relacionados correspondientes al segundo semestre del IBI de la anualidad 2018 a favor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con NIF P1102700J.

NÚMERO DOCUMENTO	REFERENCIA CATASTRAL	OBJETO TRIBUTARIO		IMPORTE
2011109135004	1070702QA5517A0001YU	Camino del Portal, 43	PRINCIPAL + RECARGO	36.591,50
2011109135004	1070702QA5517A0001YU	Camino del Portal, 43	INTERESES	3.011,32
2011109136605	1070728QA5517A0001WU	Costa del Sol, 43	PRINCIPAL + RECARGO	1008,28
2011109136605	1070728QA5517A0001WU	Costa del Sol, 43	INTERESES	82,97
2011109281505	8347701QA4584E0001JI	C/ Zarza, 3	PRINCIPAL + RECARGO	18.133,54
2011109281505	8347701QA4584E0001JI	C/ Zarza, 3	INTERESES	1.492,30
2011109507693	7435605QA4573E0001YP	Avda. Constitución, 28	PRINCIPAL + RECARGO	476,77
2011109507693	7435605QA4573E0001YP	Avda. Constitución, 28	INTERESES	39,24
2011109679552	5217404QA4551G0011KH	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-A	PRINCIPAL + RECARGO	338,48
2011109679552	5217404QA4551G0011KH	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-A	INTERESES	27,85
2011109679561	5217404QA4551G0012LJ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-B	PRINCIPAL + RECARGO	338,48
2011109679561	5217404QA4551G0012LJ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-B	INTERESES	27,85
2011109735981	5217404QA4551G0024TE	C/ Bulvar del Cream, 37-3-00-07	PRINCIPAL + RECARGO	210,13
2011109735981	5217404QA4551G0024TE	C/ Bulvar del Cream, 37-3-00-07	INTERESES	17,3
2011109735963	5217404QA4551G0022EQ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-05	PRINCIPAL + RECARGO	179,39
2011109735963	5217404QA4551G0022EQ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-05	INTERESES	14,76
2011109735954	5217404QA4551G0021WM	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-04	PRINCIPAL + RECARGO	102,50
2011109735954	5217404QA4551G0021WM	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-04	INTERESES	8,43
2011109735945	5217404QA4551G0020QX	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-3	PRINCIPAL + RECARGO	322,9
2011109735945	5217404QA4551G0020QX	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-3	INTERESES	26,57
2011109775215	5217404QA4551G0004FS	Avda. Pueblo Marinero, 36-2-00-1	PRINCIPAL + RECARGO	194,76
2011109775215	5217404QA4551G0004FS	Avda. Pueblo Marinero, 36-2-00-1	INTERESES	16,03
2011109771986	4835137QA4543F0001UU	C/ Azahar, 2 Dpdo.	PRINCIPAL + RECARGO	1.495,33
2011109771986	4835137QA4543F0001UU	C/ Azahar, 2 Dpdo.	INTERESES	123,06
TOTAL				64.279,74

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de los recibos a continuación relacionados correspondientes al segundo semestre del IBI de la anualidad 2018 a favor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con NIF P1102700J, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y documentos contables ADO previo.

NÚMERO DOCUMENTO	REFERENCIA CATASTRAL	OBJETO TRIBUTARIO		IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ADO PREVIO
2011109135004	1070702QA5517A0001YU	Camino del Portal, 43	PRINCIPAL + RECARGO	36.591,50	01/933AD/22502	920210008243
2011109135004	1070702QA5517A0001YU	Camino del Portal, 43	INTERESES	3.011,32	04/931E/35200	920210008230
2011109136605	1070728QA5517A0001WU	Costa del Sol, 43	PRINCIPAL + RECARGO	1008,28	01/933AD/22502	920210008246
2011109136605	1070728QA5517A0001WU	Costa del Sol, 43	INTERESES	82,97	04/931E/35200	920210008231
2011109281505	8347701QA4584E0001JI	C/ Zarza, 3	PRINCIPAL + RECARGO	18.133,54	01/933AD/22502	920210008299
2011109281505	8347701QA4584E0001JI	C/ Zarza, 3	INTERESES	1.492,30	04/931E/35200	920210008242
2011109507693	7435605QA4573E0001YP	Avda. Constitución, 28	PRINCIPAL + RECARGO	476,77	01/933AD/22502	920210008249
2011109507693	7435605QA4573E0001YP	Avda. Constitución, 28	INTERESES	39,24	04/931E/35200	920210008232
2011109679552	5217404QA4551G0011KH	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-A	PRINCIPAL + RECARGO	338,48	01/933AD/22502	920210008251
2011109679552	5217404QA4551G0011KH	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-A	INTERESES	27,85	04/931E/35200	920210008233
2011109679561	5217404QA4551G0012LJ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-B	PRINCIPAL + RECARGO	338,48	01/933AD/22502	920210008252
2011109679561	5217404QA4551G0012LJ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-1-B	INTERESES	27,85	04/931E/35200	920210008235
2011109735981	5217404QA4551G0024TE	C/ Bulvar del Cream, 37-3-00-07	PRINCIPAL + RECARGO	210,13	01/933AD/22502	920210008257
2011109735981	5217404QA4551G0024TE	C/ Bulvar del Cream, 37-3-00-07	INTERESES	17,3	04/931E/35200	920210008236
2011109735963	5217404QA4551G0022EQ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-05	PRINCIPAL + RECARGO	179,39	01/933AD/22502	920210008255
2011109735963	5217404QA4551G0022EQ	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-05	INTERESES	14,76	04/931E/35200	920210008237
2011109735954	5217404QA4551G0021WM	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-04	PRINCIPAL + RECARGO	102,50	01/933AD/22502	920210008254
2011109735954	5217404QA4551G0021WM	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-04	INTERESES	8,43	04/931E/35200	920210008238
2011109735945	5217404QA4551G0020QX	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-3	PRINCIPAL + RECARGO	322,9	01/933AD/22502	920210008253
2011109735945	5217404QA4551G0020QX	C/ Bulevar del Cream, 37-3-00-3	INTERESES	26,57	04/931E/35200	920210008239
2011109775215	5217404QA4551G0004FS	Avda. Pueblo Marinero, 36-2-00-1	PRINCIPAL + RECARGO	194,76	01/933AD/22502	920210008259
2011109775215	5217404QA4551G0004FS	Avda. Pueblo Marinero, 36-2-00-1	INTERESES	16,03	04/931E/35200	920210008241
2011109771986	4835137QA4543F0001UU	C/ Azahar, 2 Dpdo.	PRINCIPAL + RECARGO	1.495,33	01/933AD/22502	920210008258
2011109771986	4835137QA4543F0001UU	C/ Azahar, 2 Dpdo.	INTERESES	123,06	04/931E/35200	920210008245
TOTAL				64.279,74		

PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO OCTUBRE 2021.

“Reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y n.º de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2020/8322	Emit- 31	87,27	VOZMEDIANO TORRES MARIA JESUS	11017112242 (U.R.E. Villamartín E.A.A 11017112242 Entrada 1684/2020)	220210004088	04 932C 22699
2	F/2020/8312	D2T20 1679	50,69	ALVAREZ MORENO, FRANCISCO MANUEL	HONORARIOS REGISTRO (DIPUTACION CADIZ-UNIDAD CHICLANA:EXPTE.PRO.EMB:11015/1851)	220210004088	04 932C 22699
3	F/2020/8194	FM 1544	127,28	ENRIQUEZ BUSTOS JOSE MANUEL	Anotación de embargo (exp 11016/463657)	220210004088	04 932C 22699
4	F/2020/8203	FM 1543	101,87	ENRIQUEZ BUSTOS JOSE MANUEL	Anotación de embargo (exp 11016/1351109)	220210004088	04 932C 22699
5	F/2020/8311	D1120 776	40,00	ALVAREZ MORENO, FRANCISCO MANUEL	HONORARIOS REGISTRO (DIPUTACION CADIZ-UNIDAD CHICLANA:EXPTE.PRO.EMB:45908)	220210004088	04 932C 22699
6	F/2020/8202	FM 1542	101,83	ENRIQUEZ BUSTOS JOSE MANUEL	Anotación de embargo (exp 11016/763033)	220210004088	04 932C 22699
7	F/2020/7061	C005L1A04	447,34	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTA ANUAL EJERCICIO 2017 - 2018	220210000030	01 933AD 20200
8	F/2020/7062	C005L1A05	115,80	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTAS ORDINARIAS JULIO A DICIEMBRE 2017	220210000030	01 933AD 20200
9	F/2020/7063	C005L1A09	704,88	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTAS EXTRAORDINARIAS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017	220210000030	01 933AD 20200
10	F/2020/7064	C005L1A06	231,60	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTAS ORDINARIAS ENERO A DICIEMBRE 2018	220210000030	01 933AD 20200
11	F/2020/7065	C005L1A10	352,44	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTAS EXTRAORDINARIAS ENERO Y FEBRERO 2018	220210000030	01 933AD 20200
12	F/2020/7066	C005L1A07	231,60	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTAS ORDINARIAS ENERO A DICIEMBRE 2019	220210000030	01 933AD 20200
13	F/2020/7058	C005L1A01	27,65	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTA EXTRA BUROFAX RECLAMACIÓN DE CUOTAS FEBRERO 2013	220210000030	01 933AD 20200
14	F/2020/7059	C005L1A02	27,65	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO DEL SUR 26	CUOTA EXTRA BUROFAX RECLAMACIÓN DE CUOTAS JUNIO 2013	220210000030	01 933AD 20200
15	F/2019/7256	19181555	25,10	AGUAS DE CADIZ S.A.	SUMINISTRO DE AGUA (a) / SANEAMIENTO (a) / DEPURACION Y VERTIDO (a) / CANON AUTONOMICO DEPURACION (c) / TRANSP. TRANSFEL	220210010205	05 933D 22101
15	F/2019/7256	19181555	995,90	AGUAS DE CADIZ S.A.	SUMINISTRO DE AGUA (a) / SANEAMIENTO (a) / DEPURACION Y VERTIDO (a) / CANON AUTONOMICO DEPURACION (c) / TRANSP. TRANSFEL	220210010205	05 933D 22502
16	F/2021/326	J 1527	137,04	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0148587 GEST. INMOBILIARIA EL COPO, S.L.	220210004088	04 932C 22699
17	F/2021/327	J 1551	94,54	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0052814 MANUEL BONILLA MARTINEZ	220210004088	04 932C 22699
18	F/2021/328	J 1553	138,18	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11027/1111592 MILAGROS ESTEPA RODRIGUEZ	220210004088	04 932C 22699
19	F/2021/329	J 1622	112,72	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0105527 ANA MARIA GARCIA MORALES	220210004088	04 932C 22699
20	F/2021/330	J 1528	166,70	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11027/602421 CARDENAS DELGADO, MARIA DEL CARMEN	220210004088	04 932C 22699
21	F/2021/331	J 1624	145,44	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0070020 JUAN JOSE VACA OCAÑA	220210004088	04 932C 22699
22	F/2021/332	J 1638	589,46	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0104164 INATOR HOTEL MAR, S.A.	220210004088	04 932C 22699
23	F/2021/333	J 1647	169,92	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0016299 JOSE BERMUDEZ HEREDIA	220210004088	04 932C 22699
24	F/2021/334	J 1814	141,81	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	11527/0106822 BLEGAMAR, S.A	220210004088	04 932C 22699
25	F/2021/336	Rect-J 663	76,36	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	Rect. J 663 / 11527/0075327 JUAN ANTONIO MADRID MARTINEZ	220210004088	04 932C 22699
26	F/2021/1055	Rect-Emit- 51	123,01	JOSE LUIS DIAZ DURAN	Rect. Emit- 51 / EXPED 11027/713914 OFICINA EL PUERTO DE SANTA MARIA	220210004088	04 932C 22699
27	F/2021/1998	18252001P0025277	32,27	FCC AQUALIA SA	ABASTECIMIENTO VARIABLE 5 metros cubicos / ABASTECIMIENTO FIJO / SANEAMIENTO FIJO / SANEAMIENTO VARIABLE 5 metros cubico	220210000010	04 932C 22101
28	F/2020/6677	105232	11.173,14	PAPELERIA LAS CORTES, S.L.L.	BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO / PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 / MAMPARA ENTREMESAS CRISTAL 3 + 3 / BIOMBO PO	220210000786	01 920A 62500
29	F/2021/4415	CJD 702	203,49	JARABO RIVERA ,CÉSAR	ASIENTO PRESENTACIÓN/PRÓRROGA EMBARGO/CERTIFICACIÓN/NOTA EXPED.CERT./ CANC.AFEC.FISCAL	220210004088	04 932C 22699 “

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO POR EL QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN

DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS EN SUS ANUALIDADES 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019.

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2020, por la que se acordó la Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras en sus anualidades 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a los efectos de:

1.- Establecer un plazo de ejecución de las obras hasta el 20 de junio de 2022 y de justificación de las subvenciones hasta el 30 de junio de 2022.

2.- En relación a los plazos señalados en el apartado anterior, el punto Primero 2.1 último párrafo se modifica de manera que donde dice:

“No obstante en actuaciones ya adjudicadas a fecha de la aprobación inicial de la presente modificación en las concurren circunstancias excepcionales, como por ejemplo los problemas en la ejecución de la obra que ocasionen retrasos o suspensión de la misma, las derivadas del estado de alarma, la resolución de contrato o circunstancias similares, el plazo de ejecución y justificación será el 15/10/2021 y 20/10/2021 respectivamente”,

Debe decir:

“No obstante en actuaciones ya adjudicadas a fecha de la aprobación inicial de la presente modificación en las concurren circunstancias excepcionales, como por ejemplo los problemas en la ejecución de la obra que ocasionen retrasos o suspensión de la misma, las derivadas del estado de alarma, la resolución de contrato o circunstancias similares, el plazo de ejecución y justificación será el 20/06/2022 y 30/06/2022 respectivamente”

Por su parte, en el punto Primero 3.4, se modifica de manera que donde dice:

“Las actuaciones subvencionadas deberán estar ejecutadas y recepcionadas en todo caso, en la fecha máxima 15 de octubre del 2021.

El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el 20 de octubre de 2021.”

Debe decir:

“Las actuaciones subvencionadas deberán estar ejecutadas y recepcionadas en todo caso, en la fecha máxima 20/06/2022.

El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el 30/06/2022.”

Así mismo al final del punto Primero, 3.3.2.1. i), se introduce el párrafo siguiente:

“La inobservancia de las obligaciones establecidas en este punto por parte del Ayuntamiento beneficiario será considerada como comportamiento negligente a los efectos de acreditar la demora que pueda ocasionarse como causa justificada de incumplimiento del plazo, para la aplicación del principio de proporcionalidad en los procedimientos de reintegro o pérdida del derecho al cobro que proceda iniciar.”

3.- En el punto Primero 7 se introducen las siguientes determinaciones:

“En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las Bases, así como en las determinaciones contenidas en este Acuerdo de modificación, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro o de pérdida del derecho al cobro, sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en este acuerdo.

En particular será causa de reintegro o pérdida del derecho al cobro:

- La falta de justificación o justificación insuficiente del gasto realizado.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de los plazos establecidos.
- Cualquier otro requisito determinante de la concesión de la subvención.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos.

De este modo, el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial o pérdida parcial del derecho al cobro, de las actuaciones no ejecutadas adecuadamente o parcialmente justificadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos. Estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción. Consecuentemente, un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida, y la pérdida del derecho al cobro del importe que reste por reconocer.

En cualquier caso, para la aplicación del mencionado principio de proporcionalidad se atenderá a la concurrencia de los requisitos siguientes:

- Que el cumplimiento de los objetivos se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, que se fija en los 2/3 de los objetivos previstos.
- Que exista un comportamiento del beneficiario tendente al cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención. A tal efecto, resultará imprescindible para la aplicación de este requisito, que el Ayuntamiento beneficiario comunique, dentro del plazo de ejecución y/o justificación y mediante escrito presentado por Registro General a la Diputación de Cádiz, cualquier circunstancia que suponga o pueda suponer un incumplimiento de cualquier condición de la concesión, atendiendo especialmente a las obligaciones establecidas en el punto tercero de este Acuerdo.”

SEGUNDO.- Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo que se han solicitado por los Ayuntamientos beneficiarios.

TERCERO.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una

vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES Y SUS BASES REGULADORAS.

“PRIMERO.- Modificar la Base 13.2 de la Convocatoria de Ayudas al Programa para la mejora de los Caminos Rurales Municipales y sus Bases Reguladoras, en el sentido de ampliar al ejercicio 2022 la necesidad de disponer de crédito mediante la correspondiente tramitación presupuestaria, en el caso de que sea necesario, así como extender las facultades de la Presidencia de esta Diputación delgadas en el punto tercero del Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2018, a la citada anualidad.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

PROPOSICIONES

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DE APROBACION DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN.

“1. Aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo recogidas en el Anexo de la propuesta.

2. Una vez aprobada la Relación de Puesto de Trabajo, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

3. Remitir copia de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.”

PUNTO 9º: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

“PRIMERO- Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.

SEGUNDO- Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

TERCERO- Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

CUARTO- Ofrece toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

QUINTO- Manifiesta expresamente su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz en la provincia de Ávila.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN ANDALUCÍA.

“1º.- Declarar la Emergencia Climática y Ecológica en Andalucía y a impulsar acciones y medidas claras, contundentes, eficaces y justas que palien y mitiguen los efectos del cambio climático en Andalucía.

2º.- Poner en marcha con carácter de urgencia las medidas previstas en la Moción 11-21/M-000007, relativa a la calidad ambiental y al cambio climático aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 13 de mayo de 2021.

3º.- encomendar al equipo de Gobierno de esta Diputación la puesta en marcha de programas y acciones concretas que sirvan para fomentar la conciencia y la participación ciudadana sobre el cambio climático, en colaboración con colectivos sociales y medioambientales.

4º.- Instar al equipo de Gobierno de esta Diputación a prestar su apoyo técnico y económico a los municipios de la provincia en la realización de una plantación extraordinaria de una cantidad elevada de árboles, arbustos y plantas autóctonas, en montes, calles, plazas y jardines, así como garantizar los medios necesarios para dar los debidos cuidados a lo plantado asegurando su mantenimiento.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de la provincia y a los colectivos y asociaciones ecologistas de la provincia.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LOS INCENDIOS FORESTALES Y LA POSIBLE EXTERNALIZACIÓN DEL INFOCA.

“1.- Rechazar el resultado de la auditoría privada donde se propone la privatización de los trabajos realizados por la Agencia AMAYA y entre ellos los trabajos del INFOCA. Así mismo, exigir un compromiso claro del Gobierno Andaluz en el mismo sentido.

2.- Transformar los contratos en fraude de ley del personal eventual del dispositivo INFOCA en contratos fijos discontinuos tal y como reconoce la jurisprudencia.

3.- Garantizar que todas las vacantes estructurales del dispositivo INFOCA pertenecientes al grupo operativo (bomberos forestales especialistas, bomberos forestales conductores de VCI y bomberos forestales técnicos de operaciones), sean ocupadas con personal interino mientras estas plazas puedan ser ocupadas a través de ofertas públicas de empleo.

4.- Garantizar que las OPE se saquen de manera anual tal y como indica el propio convenio colectivo con la tasa de reposición del 100%.

5.- Proceder al pago del complemento de antigüedad para el personal de la Agencia AMAYA, por tratarse de los únicos trabajadores públicos a los que no se les reconoce este derecho.

6.- Reclamar ante la TGSS el coeficiente reductor para los bomberos forestales y garantizar una segunda actividad digna llegado el límite de edad de permanencia en primera línea de fuego.

7.- Reconocer como enfermedades profesionales las generadas por esta actividad.

8.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Agencia AMAYA, al INFOCA y a los representantes sindicales de los trabajadores y trabajadoras de estos organismos públicos.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE EL DESDOBLE DE LA N-340 EN SU TRAMO VEJER-ALGECIRAS.

“1. Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que contemple en sus presupuestos, como obra prioritaria, el desdoble de la N-340 en su tramo Vejer-Algeciras y a que ejecute de manera urgente la misma.

2. Dar traslado a los municipios afectados así como al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PROVINCIAL DE VACACIONES PARA NUESTROS MAYORES.

“1.- Que por parte del Área de Servicios Sociales conjuntamente con el Patronato Provincial de Turismo se elabore un Programa Provincial de Vacaciones para nuestros mayores con carácter provincial.

2.- Que en los presupuestos que se están elaborando para el ejercicio 2022, se cree una partida presupuestaria para subvencionar este Programa.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025.

“Primero.- Instar al Gobierno de España a incluir en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 las siguientes medidas:

a) Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) a realizar una evaluación de los programas de acceso a la vivienda en régimen de alquiler protegido.

b) Incluir dentro del programa de fomento del parque de vivienda de alquiler del próximo Plan Estatal de Vivienda los recursos presupuestarios necesarios para que las Comunidades Autónomas impulsen un programa de puesta a disposición de pisos desocupados en el mercado de alquiler protegido, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior.

c) Impulsar, en el marco del Plan Estatal de Vivienda, un programa para que las comunidades autónomas impulsen servicios de intermediación para facilitar la incorporación de viviendas vacías al mercado del arrendamiento a un precio asequible para las personas arrendatarias.

d) Acordar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, que un mínimo del 60% de los inmuebles que se inscriban en los programas de captación de pisos desocupados y de intermediación para facilitar el acceso a la vivienda se ponga a disposición de personas menores de 35 años.

e) Crear un Programa para la Ampliación del Parque Público de Vivienda en Régimen de Alquiler, en colaboración con las Comunidades Autónomas, que tenga como finalidad aumentar el número de viviendas en régimen de protección oficial a través de la adquisición o concesión del uso de viviendas privadas, principalmente en zonas con precios tensionados o con una elevada incidencia de situaciones de vulnerabilidad en el acceso a la vivienda.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación para fijar que el 100% de las viviendas que se construyan durante los próximos 30 años y estén sujetas a régimen de protección pública se destinen a alquiler protegido.

Tercero.- Instar a la Diputación de Cádiz a la elaboración de un Plan Estratégico Provincial de Vivienda, en colaboración con los agentes sociales, en el cual se realizará un estudio detallado sobre la realidad de la provincia como punto de partida para una planificación sensata y realista para dar solución a los problemas habitacionales actuales y futuros de nuestra provincia.

Cuarto.- Instar al Patronato Provincial de Vivienda a la elaboración de un estudio técnico en el que se contemple la posibilidad de ampliar el parque público disponible mediante la rehabilitación, adquisición y construcción de viviendas.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL DEPORTE BASE.

“Primero.- Instar al Gobierno de España a desarrollar el reglamento previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación de juego para alcanzar la financiación suficiente y sostenible en el tiempo que garantice el desarrollo y promoción del deporte base, la financiación de las estructuras del deporte amateur y profesional, así como, la participación en competiciones internacionales. Del mismo modo, se destine a la lucha contra el fraude deportivo, fomento del talento joven deportivo y a la prevención de ludopatías.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las entidades deportivas de la Provincia de Cádiz.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO PROVINCIAL.

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía abra un debate con todos los actores posibles del sector, tanto ganadero como el sector de transformación, para elegir la ubicación que sea más favorable para la construcción del matadero provincial de ganado.

Segundo.- Que la Delegación provincial de Agricultura sondee a los distintos ayuntamientos de la provincia de Cádiz que cumpliendo con lo recogido en el informe “Estudio estratégico sobre necesidad de un matadero en la provincia de Cádiz”, para que así tengan la oportunidad de poner a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos susceptibles para el desarrollo de dicho proyecto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía, organizaciones

agrarias, empresas del sector y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HOSPITALARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

“Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que se aumente la cartera de servicios del Hospital de La Línea con la creación y dotación de una Unidad de Hemodiálisis Hospitalaria para pacientes agudos que evite los desplazamientos de los pacientes renales agudos o crónicos reagudizados al hospital de Algeciras, ya que son pacientes que soportan una gran carga de comorbilidad y necesidad de cuidados.

Segundo.- Instar a la dirección-gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este a constituir antes de finalizar 2021 la correspondiente Comisión Consultiva, de acuerdo a lo establecido en el decreto de Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este, y a los Ayuntamientos pertenecientes a esta Área de Gestión Sanitaria (La Línea de la Concepción, San Roque, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Martín del Tesorillo).”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL AUMENTO DE LAS LISTAS DE ESPERA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

“Primero.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que tome las medidas oportunas de aumento de plantilla, dotación presupuestaria y reorganización para eliminar la grave situación en la que se encuentra la Atención Primaria, uno de los pilares básicos de nuestra Sanidad Pública.

Segundo.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que impulse una mesa de participación y negociación con los representantes sindicales y profesionales que aporten, con el necesario consenso, soluciones reales a la problemática en defensa de la Sanidad Pública Andaluza.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía y a la Delegación Provincial del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.”

15/10/21. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 90.973

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamartin.sedelectronica.es>].

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villamartín, uno de octubre de dos mil veintiuno. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado: JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 86.507

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2022.

BDNS(Identif.):589328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589328>)

Primero.- Participantes. Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia.

Segundo.- Objeto. Certamen de carteles que premiará a la obra que represente al Carnaval de Chipiona del año 2022.

El tema será de libre elección e interpretación del autor, recogiendo el espíritu carnavalesco de Chipiona.

El Faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

Tercero.- Bases. Bases ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2022, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es -tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto.- Cuantía de los premios. Se otorgará un único premio de 700,00

€ a la obra ganadora.

Quinto.- Fecha de participación. Desde la aprobación de las bases por la Junta de Gobierno Local y hasta el 29 de octubre de 2021.

Sexto.- Presentación de las obras. Cada concursante podrá presentar cuantas obras desee. Todas las obras serán enviadas mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 pp., al correo de la Delegación Municipal de Fiestas, fiestas@aytochipiona.es

Chipiona, 08 de octubre de 2021. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.
Alcalde.

Nº 89.095

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

PERIODO VOLUNTARIO: CUARTO TRIMESTRE: Desde el 18 de Octubre al 23 de Diciembre de 2021
CONCEPTO
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de “dúpticos” que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 13 de Octubre de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.
Nº 90.131

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Aprobadas por éste Ayuntamiento la Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2021, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

La Lista Cobratoria referida se contrae a la siguiente:

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles RÚSTICOS.

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales – BICES (Centrales Fotovoltaicas).

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de JULIO hasta el próximo 05 de NOVIEMBRE de 2021.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR BKB; CAJARURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO POPULAR; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANKIA, CAIXA Y MARE NOSTRUM.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.:

Daniel Manrique de Lara Quiros (Decreto nº 2020-0115 de 10/01/2020, BOP nº 18 de 20/01/2020).
Nº 90.283

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1189/2020. Negociado: T. N.I.G.: 110204442020003349. De: D/Dª. FERNANDO LIGERO CASTRO. Contra: D/Dª. DAILY FRESH SEAFOOD, S.L., FOGASA y MINISTERIO FISCAL.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1189/2020 se ha acordado citar a DAILY FRESH SEAFOOD, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 27 DE ENERO DE 2022, A LAS 11:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DAILY FRESH SEAFOOD, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a 1/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.928

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2019 a instancia de D^a. SUSANA GARCIA GONZALEZ contra INDUSHOES, S.L. se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 30-SEPTIEMBRE-2021 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada INDUSHOES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 5/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.
Nº 89.931

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1176/20 a instancia de JOSE MANUEL MATEOS ROSSI contra ALIMENTACIÓN RESTAURACIÓN Y OCIO TENERIFE SL se han dictado DECRETO de fecha 09/07/2021, que admite la demanda y señala el próximo 08 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 12:15 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 12:00 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado ALIMENTACIÓN RESTAURACIÓN Y OCIO TENERIFE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 30/09/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 89.933

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1221/2019 a instancia de D^a ROCIO CALVO BARRERA contra INDUSHOES, S.L. se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 30-SEPTIEMBRE-2021 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada INDUSHOES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 05/10/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 89.934

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1196/19 a instancia de D./D^a. DAVID ROSILLO HEREDIA contra TRANSPORSUR EXPRESS 2015, SL se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 29/09/2021. Contra dicha sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado TRANSPORSUR EXPRESS 2015, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 30/09/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 89.935

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1257/19 a instancia de D^a ANTONIO RUIZ DIAZ, JOSE LUIS GONZALEZ INFANTES, DANIEL RODRIGUEZ TORO, JOSE ANTONIO CABEZAS CARRASCO, JOSE ANTONIO RUIZ DIAZ y JOSE RAMON NUÑEZ GARCIA contra NESODDEN CONSTRUCCIONES SL se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 30/9/21 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado NESODDEN CONSTRUCCIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 05/10/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 89.940

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de decreto dictado en esta fecha por D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1133/2020 seguidos a instancias de HERMINIA SIERRA GARCIA contra DAVID Y GALINDO SL, CACHE ARTESANO SL, MARTINA LEATHER SL, MARROQUINERIA PRADO SL, CREACOCO SL y URIPIEL SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a DAVID Y GALINDO SL, CACHE ARTESANO SL, MARTINA LEATHER SL, MARROQUINERIA PRADO SL, CREA COCO SL y URIPIEL SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:30 Y A LAS 11:45 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DAVID Y GALINDO S.L., CACHEARTESANO S.L., MARTINA LEATHER S.L., MARROQUINERÍA PRADO S.L., CREA COCO S.L. y URIPIEL S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 17/08/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 89.941

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 1239/2020. Negociado: D. N.I.G.: 110204442020003723. De: D/Dª. CRISTIAN BONILLA ABALO. Contra: D/Dª. MULTISERVICIOS ALMAGRO S.L.

D/Dª. ISABEL MARIA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1239/2020 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS ALMAGRO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de marzo de 2023 a las 11.30 y 11.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MULTISERVICIOS ALMAGRO S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARIA ALGAR RAYO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.953

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1223/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JORGE MURAS DOMINGUEZ contra URSSA CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.C. (URSSA, S. COOP.) y METALES GALICIA SLU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha con fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO

ESTIMO la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. JORGE MURAS DOMÍNGUEZ frente a las empresas METALES GALICIA S.L.U. y URSSA CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.C., condenando a éstas, conjunta y solidariamente, a abonar la cantidad de 2.652,18 euros con el interés de demora del 10% del art. 29.3 ET, debiendo el FOGASA estar y pasar por la presente declaración, en aras al cumplimiento de sus obligaciones legales con los límites establecidos en el art. 33 del E.T. respecto de su responsabilidad.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes en legal forma, haciéndoles saber que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado URSSA CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.C. (URSSA, S. COOP.) y METALES GALICIA SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el

proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.959

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1161/2020 a instancia de D/Dª. CRISTIAN CARRASCO RODRIGUEZ contra D/Dª. ANA DEL CANTO GARCIA y PANADERIA LOS NUEVE CAÑOS, C.B. se han dictado DECRETO de fecha 30 de septiembre de 2021, que admite la demanda y señala el próximo 19-ABRIL-2023; a las 11:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado .

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado D/Dª. ANA DEL CANTO GARCIA y PANADERIA LOS NUEVE CAÑOS, C.B. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 30/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

Nº 89.963

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1162/2020 a instancia de D/Dª. DAVID GUTIERREZ PEREZ contra D/Dª. ANA DEL CANTO GARCIA y PANADERIA LOS NUEVE CAÑOS, C.B. se han dictado DECRETO de fecha 1 de octubre de 2021, que admite la demanda y señala el próximo 19-ABRIL-2023; a las 11:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado .

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado D/Dª. ANA DEL CANTO GARCIA y PANADERIA LOS NUEVE CAÑOS, C.B. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 1/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

Nº 89.965

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 76/21, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de la parte ejecutante PATRICIA SÁNCHEZ MORALES contra TARGET SL, habiéndose dictado la siguiente resolución:

- AUTO de fecha 29/04/21 y DECRETO de fecha 30/04/21 .

Dichas resoluciones se encuentran en la oficina del Juzgado de lo social número uno de Jerez de la Frontera, sito en Avda. Alcande Alvaro Domecq Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado TARGET SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ a fin de que sirva de notificación en forma al mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 DE LA Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Jerez de la Frontera, a 30/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.970

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 316/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MOHAMED JALAL contra RESTAURANTE LA DORADA y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION SENTENCIA del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Algeciras, a 6 de octubre de 2021.

Dª María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 316/2018-Asobre Reclamación de Cantidad promovido a instancia de D. Mohamed Jalal contra RESTAURANTE LA DORADA, con citación del FOGASA.

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por D. Mohamed Jalal contra la empresa RESTAURANTE LA DORADA, se la condena al pago al primero de la cantidad de 162'72 euros brutos por los días trabajados de noviembre de 2017; y 298'32 euros por la indemnización por despido improcedente.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g), párrafo segundo de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. JUEZ que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado RESTAURANTE LA DORADA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a siete de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.987

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 762/2019. Negociado: 6. N.I.G.: 1102044420190002189. De: D/Dª. ISAAC ROMERO GUTIERREZ. Abogado: EMILIO FRANCISCO SALGUERO MOLINA. Contra: D/Dª. PROYECTADOS DOÑANA SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 762/2019 se ha acordado citar a PROYECTADOS DOÑANA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 2-3-2022 A LAS 10.45 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PROYECTADOS DOÑANA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 4/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.989

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1821/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. RUBEN LUNA CAMACHO contra AGROVERA INGENIEROS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 15/1/2020 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Algeciras, a 15 de enero de 2020

Dª María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 1821/2017-A sobre Reclamación de Cantidad promovido a instancia de D. Rubén Luna Camacho contra AGROVERA INGENIEROS S.L..

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Rubén Luna Camacho contra la empresa AGROVERA INGENIEROS S.L., condenándola al pago de la cuantía neta de 2.625'38 euros más el 10% de interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g) de la LRJS.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. JUEZ que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado AGROVERA INGENIEROS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a seis de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.992

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el Despido /Ceses en general núm. 1206/2020, a instancia de GASPAS JESUS ALVAREZ ALVAREZ contra FOGASA,

ECONOMARKET SLU, PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS SL, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR SL y PALADARES IBERICOS SL, en la que con fecha 27-09-2021 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS núm. 1206/20

SENTENCIA núm. 217/21

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. Dña Mª Soledad Ortega Ugena, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DON GASPAR JESÚS ALVÁREZ ALVÁREZ contra ECONOMARKET SLU, PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS SL, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR Y PALADARES IBERICOS SL, emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente FALLO

Que estimando la demanda respecto de la acción de despido formulada DON GASPAR JESÚS ALVÁREZ ALVÁREZ contra ECONOMARKET SLU, PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS SL, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR Y PALADARES IBERICOS SL, emplazado el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, se tiene por efectuada la opción por la indemnización y se acuerda la extinción de la relación laboral con fecha del despido, condenando a la empresa ECONOMARKET SLU al abono de la indemnización de 4.924'84 €, sin pronunciamiento para el FOGASA. Se condena así mismo a ECONOMARKET SLU a abonar 600 € de honorarios del letrado. Se absuelve a PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS SL, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR Y PALADARES IBERICOS SL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 1206 20, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ECONOMARKET SLU, PIASA INTERNACIONAL WATER PROJECTS SL, JAIMAZA INVERSIONES DEL SUR SL y PALADARES IBERICOS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

4/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 89.994

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 154/2020. Negociado: D. N.I.G.: 110204442020000415. De: D/Dª. SERAFINA PEREZ HERNANDEZ. Abogado: RODRIGO TEJERO VEGA. Contra: D/Dª. MARGARA CASTRO BREA.

D/Dª. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 154/2020 se ha acordado citar a MARGARA CASTRO BREA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:35 Y A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MARGARA CASTRO BREA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 7/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 90.922

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 153/2020. Negociado: D. N.I.G.: 110204442020000415. De: D/Dª. MANUEL ROMERO ROMERO. Abogado: RODRIGO TEJERO VEGA. Contra: D/Dª. MARGARA CASTRO BREA.

D/Dª. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 153/2020 se ha acordado citar a MARGARA CASTRO BREA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:35 Y A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MARGARA CASTRO BREA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 7/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 90.931

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/20 a instancia de D/Dª. MARIA DEL MAR LORES RODRIGUEZ contra PEDRAZA PIÑEIRA DENTAL, SL. se han dictado PROVIDENCIA de fecha 07/10/2021, que señala el próximo 05/NOVIEMBRE/2021, A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:45 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados PEDRAZA PIÑEIRA DENTAL, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 7/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho

a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 90.954

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/20 a instancia de D/Dª. CESAREARODRIGUEZ CARMONA contra PEDRAZAPIÑEIRA DENTAL SL se han dictado resolución de fecha 7/10/21, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 Y 11:15 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados PEDRAZAPIÑEIRA DENTAL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 7/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado. Nº 90.974

VARIOS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

Convocatoria de ayudas a pymes de la provincia de Cádiz, en régimen de libre concurrencia, para promover su participación en la Misión Comercial Directa a EE.UU. (Centro + Costa Este) BDNS(Identif.):590222

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590222>)

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la Misión Comercial Directa a EE.UU. (Centro + Costa Este) que se desarrollará entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2021.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 5.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cádiz. Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial Directa a EE.UU. (Centro + Costa Este) es de 12.850 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial Directa a EE.UU. (Centro + Costa Este) en el marco de esta convocatoria para el

periodo 2021 es de 22.000 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 9.150 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 5 de noviembre de 2021. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaradiz.com.

Cádiz, 18 de octubre de 2021. Miguel Urraca Pinzón. Secretario General - Director Gerente. Nº 91.795

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

Convocatoria de ayudas a pymes de la provincia de Cádiz, en régimen de libre concurrencia, para promover su participación en la participación agrupada en la feria NOR-SHIPPING (Oslo) BDNS(Identif.):590231

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590231>)

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la participación agrupada en la Feria NOR-SHIPPING (Oslo) que se celebrará del 10 al 13 de enero de 2022.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 15.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cádiz. Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación participación agrupada en la Feria NOR-SHIPPING (Oslo) es de 16.500 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación participación agrupada en la Feria NOR-SHIPPING (Oslo) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2021 es de 55.000 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 38.500 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 19 de noviembre de 2021. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaradiz.com.

Cádiz, 18 de octubre de 2021. Miguel Urraca Pinzón. Secretario General - Director Gerente. Nº 91.796

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros